AREA SOLICITANTE	**ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO, REALIZANDO REPARACION A LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL**
RUBRO	**2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC-DANE 8715299 OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**
PRESUPUESTO	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($18.778.200,00) IVA INCLUIDO**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide este sistema. Servicio que se presta de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; procurando brindar un servicio humanizado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Que tienen como principal objetivo, la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, servicio fundamental a la salud, que se debe prestar con eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos,

técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
Es decir, brindar un servicio de calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los preceptos legales, y constitucionales.

Ahora bien, Dichos servicios son prestados a la población del Municipio de Majagual - Sucre y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, con quienes la ESE tiene contratado la prestación de servicios de salud.
También, es importante establecer que la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro de Salud de Majagual no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos antes expuestos. Asimismo La **Empresa Social del Estado Centro de Salud de Majagual – Sucre**, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, requiere contratar la **prestación de servicios a todo costo para la reparación de los vehículos tipo ambulancia** adscritos a la institución, puesto que las ambulancias constituyen un elemento esencial en la prestación del servicio de salud, especialmente en el contexto geográfico de Majagual, donde muchas comunidades rurales dependen del **transporte asistencial de pacientes hacia centros de mayor complejidad**. Estas unidades están sometidas a un uso intensivo, lo que conlleva el deterioro mecánico, eléctrico y estructural, afectando su operatividad.
También es importante establecer, que actualmente, **la E.S.E. no cuenta con personal técnico de planta ni con una infraestructura especializada** para atender los procesos de diagnóstico, reparación y puesta a punto de estos vehículos. Por tanto, se requiere contratar este servicio de manera externa y bajo la modalidad **"a todo costo"**, es decir, que incluya repuestos, mano de obra especializada, pruebas de funcionamiento y desplazamiento si es del caso.
Además, el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias permite:

- **Garantizar la continuidad del servicio de transporte asistencial** sin interrupciones.
- **Reducir los tiempos de respuesta en emergencias**, mejorando los desenlaces clínicos.
- **Cumplir con los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud**, que requieren que los vehículos de emergencia estén en condiciones óptimas y seguras.
- **Evitar deterioro progresivo y costos mayores** asociados a fallas mayores o reemplazos de flota.

- **Preservar el patrimonio público**, dado que los vehículos representan una inversión significativa para la E.S.E.

En este sentido, la contratación de este servicio es prioritaria y necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio de salud, en condiciones de seguridad, eficiencia y legalidad.

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía"

La Ley 100 de 1993 (Articulo 153) "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios, calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional"

La planificación de los Recursos Humanos abarca las políticas, sistemas y procedimientos, que tienen por objetivo asegurarse de que el número apropiado de personas, con las cualificaciones y especificaciones que la organización necesite, estará disponible en tiempo útil y en los lugares requeridos. Mediante la planificación de los recursos humanos las organizaciones tienen que identificar sus necesidades actuales y anticiparse a sus necesidades futuras de personal, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de tal forma que se pueda asegurar que haya suficientes RRHH disponibles, con la competencia adecuada para dar la atención sanitaria requerida y de calidad a la población.

Asimismo, la contratación del servicio de prestación a todo costo para la reparación de los vehículos tipo ambulancia de la E.S.E. Centro de Salud Majagual – Sucre es justificable por razones técnicas, misionales, legales y operativas, las cuales se detallan a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los vehículos tipo ambulancia están sometidos a uso continuo, condiciones de terreno adversas y desgaste acelerado, lo cual ocasiona fallas mecánicas, eléctricas o estructurales que requieren atención inmediata. La reparación especializada garantiza el funcionamiento seguro y eficiente de estos vehículos, evitando daños mayores y pérdida de recursos.

2. JUSTIFICACIÓN MISIONAL

La misión de la E.S.E. es brindar servicios de salud integrales, oportunos y seguros, lo cual depende en gran medida de la disponibilidad de ambulancias para el transporte asistencial de pacientes. La reparación oportuna de estos vehículos incide directamente en la capacidad institucional para responder a urgencias, remisiones y atención extramural.

3. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y NORMATIVA

La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud establece requisitos para la habilitación de servicios de transporte especial de pacientes, los cuales incluyen que los vehículos estén en óptimas condiciones técnico-mecánicas y con mantenimiento al día. No cumplir con estas condiciones podría generar sanciones, suspensión de servicios o inhabilidad para operar.

4. JUSTIFICACIÓN OPERATIVA

La E.S.E. no cuenta con personal de planta ni infraestructura propia para realizar reparaciones especializadas. Por lo tanto, la contratación externa del servicio a todo costo (incluyendo repuestos, mano de obra calificada y pruebas de funcionamiento) es la opción más eficiente y efectiva para mantener operativa la flota.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Contratar este servicio a todo costo permite una mejor planificación del gasto, evita costos ocultos o adicionales, y garantiza un servicio integral, sin recurrir a múltiples órdenes o proveedores. Además, contribuye a alargar la vida útil de los vehículos, protegiendo la inversión pública.

En conclusión, la contratación es plenamente justificable ya que responde a una necesidad prioritaria, protege la salud y la vida de los usuarios, cumple con la normatividad del sector salud, y fortalece la capacidad operativa de la E.S.E. Centro de Salud Majagual.

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO, REALIZANDO REPARACION A LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801117	Reclutamiento de personal	80111701	Servicios de contratación de personal

ESTUDIO JURIDICO

En el presente asunto se utilizará la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el régimen contractual de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la naturaleza jurídica de la **E.S.E. Centro de Salud Majagual** y las disposiciones establecidas en su **Manual de Contratación vigente**.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la **Ley 100 de 1993**, las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16 del **Decreto 1876 de 1994** establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de que puedan utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A su vez, el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007** establece que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen contractual diferente al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con

su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la **E.S.E. Centro de Salud Majagual**, en desarrollo de su actividad contractual, deberá observar los principios de la función administrativa, así como las disposiciones contenidas en su **Manual de Contratación**, instrumento que establece las reglas y procedimientos internos aplicables a la contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el **Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Majagual**, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** resulta procedente atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones previstas en dicho Manual para esta modalidad.

El objeto del contrato corresponde a la **prestación de servicios profesionales**, por tratarse de actividades de naturaleza intelectual que requieren conocimientos especializados y experiencia relacionada con las necesidades de la entidad. En consecuencia, la E.S.E. podrá contratar directamente a la persona natural que acredite la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Como referente normativo, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la **Ley 1150 de 2007** contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta disposición se considera como referente en aquello que resulte compatible con el régimen especial de derecho privado aplicable a la E.S.E.

Igualmente, el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, en cuanto resulte aplicable como referente, establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En el presente caso, la E.S.E. deberá verificar que el contratista seleccionado cuente con la **idoneidad, formación académica, experiencia profesional y demás condiciones requeridas** para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia de dicha verificación en los documentos que integran el expediente contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, la necesidad institucional identificada, el régimen contractual especial de la

E.S.E. y las disposiciones establecidas en su **Manual de Contratación**, se encuentra jurídicamente procedente adelantar la presente contratación bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con la persona natural que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.
La E.S.E. deberá contar previamente con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, que respalde la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
En consecuencia, se encuentra acreditada la necesidad institucional y la procedencia jurídica de adelantar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el régimen contractual especial aplicable a la **E.S.E. Centro de Salud Majagual**, su Manual de Contratación y las demás disposiciones legales que resulten pertinentes

EJECUCIÓN:

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución **de 10 días,** desde la legalización del mismo sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

- **VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($18.778.200,00) IVA INCLUIDO** el pago se hará por mensualidades vencidas del presente contrato una vez presentada la cuenta de cobro, informe de actividades, documentos de salud y pensión y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que el servicio fue prestado a entera satisfacción.

    - **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, ara amparar el contrato resultante de esta invitación con cargo al rubro **2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC-DANE 8715299 OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

    - **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta invitación será realizada por el jefe de almacén de la ESE centro de salud de Majagual Sucre.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestación de servicio a todo costo, realizando reparación a los siguientes vehículos tipo ambulancia

2. Utilizar las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual, así :

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	IVA	TOTAL
4	INYECTORES	1.200.000,00		4.800.000,00
4	BOBINAS	450.000,00		1.800.000,00
1	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1.800.000,00		1.800.000,00
1	BAJADA DE TANQUE	180.000,00		180.000,00
1	REPARACIÓN COMPUTADORAS	2.500.000,00		2.500.000,00
1	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	260.000,00		260.000,00
1	SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO	220.000,00		220.000,00
1	KIT DE EMBRAGUE	2.800.000,00		2.800.000,00
1	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERA	320.000,00		320.000,00
1	MANO DE OBRA MECÁNICA	700.000,00		700.000,00
1	MANO DE OBRA ELÉCTRICA	400.000,00		400.000,00

- Mantener los precios de los repuestos, o accesorios necesarios para la prestación de servicios de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato.
- Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a la prestación de servicios
- Garantizar de forma oportuna y eficiente la prestación de servicio según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante y el supervisor .
- Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.
- Realizar la confirmación con la ESE del pedido realizado.
- Informar por escrito a la entidad sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato 10. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de forma mensual

- **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:**

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;
6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Asignación, tratamiento y formas de Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	E	I	E	RO	Selección de proveedor no calificado	Reparaciones deficientes, fallas mecánicas recurrentes, riesgos para pacientes durante el transporte	3	3 Calificación cualitativa	6	RA
2	E	I	E	RO	Reparaciones mal ejecutadas que no se detectan de inmediato	Fallas en ruta, afectación del servicio de urgencias, posible siniestro	3	2 Calificación cualitativa	5	RM
3	E	I	E	RO	Falta de mantenimiento preventivo posterior a las reparaciones	Mayor desgaste, nuevas fallas, aumento de costos	3	2 Calificación cualitativa	5	RM

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	E	I	E	RO	Retraso en la entrega de repuestos o vehículos reparados	Afectación en la disponibilidad de ambulancias para traslados	3	2 Calificación cualitativa	5	RM
5	E	E	E	RO	Uso de repuestos no originales o de baja calidad	Reducción de vida útil del vehículo, mayores fallas mecánicas	3	2	5	RM

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	E	E	E	RO	Deterioro adicional del vehículo durante su permanencia en el taller	Aumento de costos, retrasos en la entrega	2	2	4	RB

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	Verificación estricta de certificaciones, experiencia y casos de éxito del proveedor	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	E	Supervisión técnica de cada reparación realizada; verificación de pruebas funcionales antes de reactivar el vehículo	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL
3	E	Realizar inspecciones periódicas de los vehículos tipo ambulancia	2	1	3	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL
4	C	Establecer tiempos máximos de entrega y cláusulas de cumplimiento	1	1	2	RB	NO	CONTRATISTA	CONTROL DE INVENTARIO	EN CADA ENTREGA
5	C	Exigir facturas y certificación de originalidad de repuestos	1	1	2	RB	NO	CONTRATISTA	CONTROL DE INVENTARIO	EN CADA ENTREGA
6	C	Inspección inicial y final de los vehículos en el taller	1	1	2	RB	NO	CONTRATISTA	ACTA DE REVISION	CADA ENTREGA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	E	EX - IN	E	RF	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de liquidación	1.Demoras en la liquidación o terminación del contrato	2	2	4	R.B
8	G	I	E	RE	Retraso en el pago al contratista	1. Incrementos en costo por interés moratorios	2	2	4	R.B

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	C/E	1.Conciciliacion y buena supervisión del contrato	1	1	2	RB	SI	S	INMEDIATO	MENSUAL.
8	E	1 Desembolso de los pagos conforme a lo pactado 2.Mejor planeación financiera	1	1	2	RB	SI	S	MENSUAL	INMEDIATA

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor probable del contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 de octubre 17 de 2013(Artículo **77. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos), no será necesario exigir al contratista la constitución de la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales de que trata la Ley 80 de 1993 y el mismo Decreto 1510 de octubre 17 de 2013.

ANALISIS DEL REGIMEN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA.

De acuerdo al manual de contratación se escogerá el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, lo cual se hará por contratación directa, según el régimen jurídico especial aplicable a la ESE centro de salud Majagual Sucre.

REQUISITOS:

1) Fotocopia del documento de identificación
2) Fotocopia del RUT
3) Tarjeta profesional
4) Comprobante de cancelación al sistema de salud, pensiones, riesgos Laborales.
5) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6) Certificado de RNSMC
7) Certificado Policía Nacional
8) Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9) Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado

Atentamente

10. y demás que exija la ley

MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ
Gerente
Kilómetro 1 vía Guaranda
Ese Centro De Salud Majagual sucre. Proyectó: Giovanny Romero – Jefe de Almacén
Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS HACE CONSTAR QUE:

En la planta de personal de la entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente ni con el perfil técnico requerido para cumplir las **funciones asociadas al mantenimiento y reparación de los vehículos tipo ambulancia**, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de personal externo que cumpla con el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, REALIZANDO REPARACIÓN A LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL – SUCRE."

Dicha contratación es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de la flota vehicular asistencial, asegurar la continuidad en el transporte oportuno y seguro de los pacientes, y por ende, cumplir con la misión institucional de prestar servicios de salud integrales, oportunos y de calidad.

La presente certificación se expide conforme a la solicitud realizada por la Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual y con base en las necesidades operativas identificadas en la prestación del servicio.

Se firma en el municipio de Majagual – Sucre, a los **19 días del mes de octubre de 2026.**

Atentamente.

AMANDA NAVARRO JIMENEZ
Jefe de Recursos Humanos